

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera del ICETEX, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información de cartera del ICETEX, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS CMTE. (\$998.492,78)** de los siguientes solicitantes:

| ID SOLICITUD | COD. DEL FONDO | NOMBRE BENEFICIARIO | TERCERO AUTORIZADO | OBSERVACIÓN | VALOR |
|--------------|----------------|--------------------------------|--------------------|--|---------------|
| 2187303 | 120922 | AREVALO ROJAS ELSA MIRYAM | | Saldo a favor generado por aplicación de condonación fondos el 28/06/2018. | \$ 400.182,92 |
| 2205260 | 121717 | LONDOÑO GOMEZ LINA MARIA | | Saldo a favor generado por aplicación de recaudo el 03/06/2015. | \$ 391.743,18 |
| 2211351 | 120772 | MARENCO GOMEZ ARÍSTIDES MANUEL | | Saldo a favor generado por recaudo el 31/10/2013. | \$ 206.566,68 |
| Total | | | | | \$ 998.492,78 |

Artículo Segundo: Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.

RESOLUCIÓN No. 0471

(14 MAY 2019)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

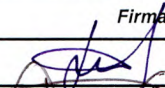



Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 14 MAY 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

| | Nombre funcionario | Cargo | Firma | Fecha |
|---------|--------------------------------|---|---|------------|
| Elaboró | Ellen Johana Niño Tavera | Contratista ICETEX |  | 10/05/2019 |
| Revisó | Jimmy Hernan Cardenas Lopez | Contratista ICETEX |  | 10/05/2019 |
| Aprobó | José Eduardo Parada Jiménez | Coordinador Grupo Administración de Cartera |  | 10/05/2019 |
| Vo. Bo. | Elda patricia Castañeda Monroy | Contratista ICETEX |  | 10/05/2019 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan que se cumplen los requisitos para el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución.